NOTARIA
VIGESIMA CUARTA

L P

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

00002

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "DILLONTUR S.A.".-

CUANTIA:S/.3'000.000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador hoy día, siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis ante mí, ABOGADO FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON comparecen las siguientes personas: DOLORES COLOMBIA DILLON ROSERO, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva , JOSE ANTONIO VILLACIS RODRIGUEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, REBECA NOEMI VILLACIS JIMENEZ, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva , MARCO ANTONIO FALCONI DILLON, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo ;y, OLGA DILLON ROSERO DE VARGAS, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar , mayores de edad, domiciliados en esta ciudad capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos y a la que proceden de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: S E Ñ O R - N O T A R I O:- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por

la que conste el Contrato Social y Estatuto de Compañía Anónima comprendido en las siguientes cláusulas:-P R I M E R A:- Concurren a la celebración de esta Escritura, haciendo constar su voluntad de fundar simultáneamente la Compañía Anónima DILLONTUR S.A., cuyo Contrato Social y Estatuto se encuentran contenidos en cláusulas posteriores; las siguientes personas: señora DOLORES COLOMBIA DILLON ROSERO, de estado civil soltera; señor JOSE ANTONIO VILLACIS RODRIGUEZ, de estado civil casado; señorita REBECA NOEMI VILLACIS JIMENEZ, de estado civil soltera; señor MARCO ANTONIO FALCONI DILLON, de estado civil soltero; y, señora OLGA DILLON ROSERO DE VARGAS, de estado civil casada, todos son domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de nacionalidad Ecuatoriana.- S E G U N D A:- CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE DILLONTUR S.A..- ARTICULO PRIMERO:- DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La denominación es DILLONTUR S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero con la la capacidad de establecer Agencias y Sucursales en cualquier otro lugar del País y/o del Exterior , con un plazo de cincuenta años, teniendo como objeto social dedicarse a actividades turísticas y relacionadas con el estable

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

cimiento, comercialización y explotación de Agencias de viajes con la finalidad de prestar- toda clase de servicios destinados a satisfacer las necesidades que se originen del Viaje y estancia sin carácter restrictivo para: A) Venta , intermediación de pasajes áereos, terrestres y/o marítimos, nacionales y/o internacionales; B) Organizar giras turísticas, a cualquier parte del País; C) Organizar giras turísticas profesionales, científicas o estudiantiles a cualquier otro País; D) Asesorar, Organizar, ejecutar y dedicarse al embalaje y mudanzas- dentro y fuera del País; E) Manipuleo de carga, recepción, nacionalización y despacho de mercaderías dentro y fuera del País; F) Representaciones de hoteles, moteles, residenciales y todo lo relacionado con el servicio de alojamiento; G) Intervenir, promover , agenciar y comercializar construcciones de hoteles, moteles, residenciales, fincas vacacionales, paradores turísticos y todo lo relacionado con el fomento habitacional, y en general desarro - llar todo tipo de actividad comercial, agrícola e industrial que tenga directa relación con su objeto turístico; H)Alquiler de vehículos- cón o sin chofer y de cualquier otro medio de- transporte aptos para excursiones o viajes - turísticos; I) Agenciar operadores de turismo -

internacional en general; K) Intervenir, promover y agenciar todo tipo de actividad artística, deportiva y cultural en general; L) Asesorar, promocionar y organizar cértamenes, congresos y convenciones ; M) Servicios de bodegaje y representaciones , agencias y comisiones; N) Emitir la correspondiente guías aérea, terrestre y/o marítima de carga ; O) Trámites y despachos aduaneros, migratorios, consulares o gubernamentales; P) A la importación de esquipos, implementos vehículos , embarcaciones y repuestos para el fomento del turismo receptivo; Q)Agenciar empresas de vapores, compañías de transporte terrestres y aéreos; R) Compra, venta y administración de bienes inmuebles; S) Cualquier otra clase de servicios que tengan relación con las actividades propias de una Agencia de Viajes y Turismo. Para la realización de su objeto social la Compañía tendrá la capacidad amplia- y suficiente de que gozan los sujetos de Derecho de conformidad con las leyes pudiendo - ejecutar cualquier operación, acto o negocio- jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad, y finalmente, podrá intervenir en la constitución de Compañías existentes.- ARTICULO SEGUNDO:- DEL CAPITAL :- El capital de la compa-

ñía es de TRES MILLONES DE SUCRES, divididos en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN MIL SUCRES cada una de ellas, numeradas del cero cero uno al tres mil. Los títulos se emitirán conforme a la Ley de Compañías y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Sociedad, pudiendo, un mismo título contener o representar una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General, la Compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que inscribirán los certificados previos y los títulos de acciones así como las sucesivas transferencias de ellas la constitución de derechos reales y las modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- ARTICULO TERCERO:- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:-La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados, es el órgano supremo de la sociedad . En consecuencia , a más de los asuntos que son de su competencia, según el Artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías, podrá conocer de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgare conveniente para la sociedad. Igualmente le corresponde interpretar los presentes Estatutos conforme a la Ley de la materia y regular los asuntos no previstos en

ellos , siempre que no impliquen reformas al contrato social, pués, en tal caso deberá observarse las formalidades legales.- Los accionistas pueden concurrir a la Junta General personalmente o representados por otros accionistas o terceros, mediante poder o simple carta dirigida al Gerente General.- Los administradores y el Comisario no podrán ejercer esta representación.-La Junta General de Accionistas, se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre del año, previa convocatoria hecha por el Presidente y/o Gerente General; con ocho días de anticipación , por lo menos en uno de los períodicos de mayor-circulación en Guayaquil, con la indicación del lugar, el día, hora y objeto de la reunión. La Junta General Extraordinaria, se reunirá en cualquier tiempo, previa convocatoria hecha en igual forma. El Comisario, en casos de urgencia o establecidos en la Ley, también podrá convocar a Junta General. Los accionistas que representaren por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social,podrán pedir a los administradores en cualquier tiempo, que convoquen a Junta General para que conozcan los asuntos que indiquen en su petición. No obstante la Junta General también podrá reunirse de conformidad con lo dispues-

to en el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. La Junta General se reunirá en primera convocatoria, con la asistencia de los accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social pagado; y, en segunda convocatoria, con los accionistas asistentes.- Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la Junta; sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley, cuando exigiere mayorías superiores para tomar decisiones o/- constituir válidamente a la Junta General.- El Presidente y el Gerente General serán designados por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Al Presidente le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, sustituirá al Gerente en la administración de la Compañía en caso de falta o ausencia de éste, con todas las atribuciones;- presidir la Junta General; y, en general desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o que le señalare la Junta General. Al Gerente General corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía así como su administración; estando autorizado para ejecutar y realizar todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, pe

ro para enajenar y constituir prenda e hipoteca sobre los bienes sociales, deberá obtener autorización previa de la Junta General. Habrá un Comisario principal y otro suplente, designados anualmente por la Junta General, quienes tendrán las facultades establecidas en la Ley.-ARTICULO CUARTO:- La distribución de las utilidades se hará anualmente, previa resolución de la Junta General. Las utilidades se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones. Será obligatorio separar de los beneficios líquidos una cantidad no menor del DIEZ POR CIENTO destinada a formar el fondo de reserva especial, si así lo resolviere la Junta General. En caso de disolución, el Gerente General o en su falta el Presidente, y a falta de éste la persona que designare la Junta General , se encargará de la Liquidación de la compañía.C L A U S U L A T E R C E R A:- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL :- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado en un CIEN POR CIENTO, El nombre de los suscriptores y la indicación de lo que cada uno de ellos suscribe y paga es como sigue : señora COLOMBIA DILLON ROSERO, suscribe UN MIL SEISCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una de ellas y paga el CIEN POR CIENTO de las acciones por ella suscritas,esto

es, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, en dinero en efectivo. El señor JOSE ANTONIO VILLACIS RODRIGUEZ, suscribe CUATROCIENTOS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una de ellas y paga el CIEN POR CIENTO de las acciones por él suscritas, esto es, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, en dinero en efectivo.- La señorita REBECA NOEMI VILLACIS JIMENEZ, suscribe CUATROCIENTOS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una de ellas y paga el CIEN POR CIENTO de las acciones por ella suscritas, esto es, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, en dinero efectivo. El señor MARCO ANTONIO FALCONI DILLON , suscribe TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una de ellas y paga el CIEN POR CIENTO de las acciones por él suscritas, esto es, la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, en dinero en efectivo ; y, la señora OLGA DILLON ROSERO DE VARGAS, suscribe CIENTO CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES, cada una de ellas y paga el CIEN POR CIENTO de las acciones por ella suscritas, esto es, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, en dinero en efectivo, de conformidad con el certificado Bancario de la Cuenta de Integración de Capi

tal que se acompaña para que forme parte de la presente Escritura.- DISPOSICION TRANSITORIA:- Queda facultado el ABOGADO ANGEL JIMENEZ LASCANO, para que se encargue de dar cumplimiento a todos los requisitos legales que fueren necesarios para que la Compañía adquiera su personería Jurídica.Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren del caso para la validez y firmeza de esta Escritura Pública, debiendo insertar en la matríz los documentos habilitantes que se adjuntan .- F) ABOGADO ANGEL JIMENEZ LASCANO, Registro número cuatrocientos noventa y dos.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Queda agregado formando parte íntegrante de esta escritura los correspondientes Certificados de no adeudar al Fisco de cada uno de los comparecientes y el Certificado de Integración de Capital.- Yo, el Notario doy fé que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes éstos la aprueban - suscriben conmigo, el Notario en un solo acto.-

DOLORES DILLON ROSERO.
C. C 0904198876
C. T. 147690
C. V. 074-260

BANCO INTERNACIONAL S. A. 00007

86-025

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en esta fecha, como depósito en la cuenta especial de integración No. 1.24.03.80.80.20.99., la suma de S/. 3'000.000,00 TRES MILLONES 00/100 , a nombre de DILLONTUR S,A, Agencia de Viajes y Turismo cuyos accionistas y aportaciones son las siguientes:

DOLORES COLOMBIA DILLON ROSERO	S/. 1'650.000,00 .
JOSE ANTONIO VILLACIS RODRIGUEZ	450.000,00 .
REBECA NOEMI VILLACIS JIMENEZ	450.000,00 .
MARCO ANTONIO FALCONI DILLON	300.000,00 .
OLGA PIEDAD DILLON ROSERO DE VARGAS	150.000,00 .
	S/. 3'000.000,00

Dicho depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esta Comapañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que la misma se encuenta constituída legalmente y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores, con la correspondiente constancia de la inscripción de la Compañía y las razones respectivas.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será entregado a los beneficiarios, previa la presentación de este certificado, y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

Guayaquil, a Noviembre 7 de 1986

BANCO INTERNACIONAL S. A.
SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL

FIRMA AUTORIZADA

3213

REPUBLICA DEL ECUADOR

E FINANZAS
PUBLICO
ral de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1619881

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
DILLON ROSERO OLGA PIEDAD	ECUATORIANA

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
09-00851353	94060		076-267

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil		

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS Constitucion de Compañia
Especifique

9861 130 25

Firma del solicitante

Gquil a de Oct. de 198 6
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1619881

00008

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1619881

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARCO ANTONIO FALCONI DILLON

NACIONALIDAD: Ecuat.

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
0908895725	779368	094831	082-139

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil.	

SOLICITUD

Viaje [ ] Licitación o Concurso [ ]

Nombramiento [ ] OTROS..CONSTITUCION..DE..COMPAÑIA.....
Especifique

27 OCT 1986

Equil. 27 de OCTUBRE de 198 6

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por: GUATAS

Ab. [illegible] Martínez de Garcé

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE..... .....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1619881

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
... PUBLICO
... de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1619881

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.......... ....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
DOLORES COLOMBIA DILLON ROSERO	Ecuat

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
0904198876	147690		076-260

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil		

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS Constitucion de Compañia
Especifique

27 OCT 1986

Firma del solicitante

Gquil a de Oct. de 198
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

JEF. PROV. RECAUDO. GUAYAS

Angela ... de Garcé

PEDRO P. ...

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE..
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE...

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1619881

00009

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1619881

JEFATURA DE RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **VILLACIS JIMENEZ REBECA NOEMI**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votacion
09-08889678			279-357

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
GUAYAS	GUAYAQUIL		

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje [ ] Licitación o Concurso Of. [ ]

Nombramiento [ ] OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

27 OCT 1986

Gauil a 27 de OCTUBRE de 198 6

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

GUAYAS

Fanny Zurita Gómez

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 5 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1619881

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1619881

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JOSE ANTONIO VILLACIS RODRIGUEZ

NACIONALIDAD: Ecuat.

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
090₀710377	95509		230-013

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia	Ciudad	Calle	No.
Guayas	Guayaquil		

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐ OTROS Constitucion de Compañia
Especifique

27 OCT 1986

Gquil a de Oct. de 198 6

Firma del solicitante — Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES A.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Fanny Zuñiga Gómez
SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 6 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1619801

JOSE VILLACIS RODRIGUEZ.
C.C. 0900710377
C.T. 95509
C.V. 230-013

REBECA VILLACIS JIMENEZ:
C.C. 09-08889678
C.T. 657432
C.T. 279-357

MARCO FALCONI DILLON.
C.C. 0908895725
C.T. 779368
C.V. 082-139

OLGA DILLON DE VARGAS.
C.C. 09-00851353
C.T. 94060
C.V. 076-267

SE OTORGO ANTE MI, y en fé de ello confiero éste PRIMER - TESTIMONIO, que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE:Que en esta fecha he tomado nota al márgen de la matriz respectiva de la Resolución Número:86-2-1-1-09949 del 28 de Noviembre de 1.986 mediante la cual el señor Intendente de Compañías aprobó la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DILLONTUR S.A.,que contiene el presente testimonio.-Guayaquil,1o de Diciembre de 1.986.-

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 86-2-1-1-09949, dictada el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escri_ tura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Denominada " DILLONTUR S.A.", de fojas 44.335 a 44.353, Número 10.172 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.463 del Repar_ torio.- Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos ochenta y - seis.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti_ ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agos_ to de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 - de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA i UNO cd/100 -